

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	--------------------------------	------------------------------------	----------------------------

16

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	JEFATURA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA I - PARA EL ÁREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca contribuir con la atención de estudios de imagen para el apoyo al diagnóstico médico, a través de las ecografías y radiologías, en los servicios de Emergencia, Hospitalización y Consultorios externos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un Médico especialista en Radiología para el apoyo al diagnóstico por imágenes en el Hospital de Apoyo de Yungay

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contar con el servicio de un Médico especialista en Radiología para realizar ecografías y su interpretación en el servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Contar con el servicio de un Médico especialista en Radiología para realizar la lectura de las radiografías del servicio de Diagnóstico por Imágenes

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Médico especialista en Radiología permitirá ejecutar las actividades de apoyo al diagnóstico mediante la realización de ecografías y rayos X a la población objetivo.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Descripción del servicio a contratar

- Las actividades realizadas de acuerdo con los alcances y la descripción del servicio al final de cada mes:
 - Realizar lectura de placas radiográficas con informe respectivo
 - Realizar ecografía abdominal y su informe
 - Realizar ecografía renal y su informe
 - Realizar ecografía ginecológica y su informe

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY


M.C. CHRISTIAN A. TOLENTINO VALERA
JEFE DEL OFICIO GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA

1000-000-0000

Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un (1) entregable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Único entregable: hasta los 20 días calendarios a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES • Acta de CONFORMIDAD SIGA • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Adjuntar HABILIDAD VIGENTE. • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Adjunta la evidencia de corresponder
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por LA</p>

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	------------------------------------	---	-----------------------------------

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO DE TUNGAY
M.C. CHRISTIAN A. TOLANTINO VILCA
JEFE DEL UPSS DIAGNOSTICO POR ESPECIALIDAD
1 2 0 2 5